RESOLUCIÓN Nro. 3380

(05 JUL 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 1832 del 15 de abril de 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO QUE

Según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Mediante Resolución Nro. 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. h) Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante Resolución Nro. 1832 del 15 de abril de 2024, se realizó un nombramiento provisional del señor: EDGAR RODRIGO CUELLAR ERAZO, identificado con C.C. No. 12.982.207, en el cargo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la Institución Educativa Juanambu del municipio de La Unión(N).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

> "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta del señor: EDGAR RODRIGO CUELLAR ERAZO, identificado con C.C. No. 12.982.207, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese haberse notificado del contenido de su nombramiento el día 15 de abril de 2024, **no acepto su nombramiento o tomó posesión del cargo**, dentro del término legal previsto para ello.

Para no conculcar el derecho a la educación de los menores educandos del Departamento de Nariño, resulta procedente derogar la Resolución Nro. 1832 del 15 de abril de 2024, por medio de la cual "se realizó un nombramiento provisional", para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 1832 del 15 de abril de 2024, mediante la cual se realizó un nombramiento provisional del señor: EDGAR RODRIGO CUELLAR ERAZO, identificado con C.C. No. 12.982.207, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES en la Institución Educativa Juanambu del municipio de La Unión(N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 1832 del 15 de abril de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: ximenasolarte8@gmail.com, celular 3185982233.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución, a la oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 JUL 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	03-07-2024	
Revisó. Esteban Gómez Moncayo – P.U. G.4 Recursos Humanos SED	03-07-2024	
Revisó: Johana Carolina Villota Medina P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	03-07-2024	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	03-07-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		